CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

CERTIFICA:

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada:

COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO
NIT. 860.016.662-6

Con domicilio en la Avenida 68 No. 55-65, de la ciudad de Bogotá, D.C., cuenta con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 43 del 18 de abril de 1939 proferida por el Ministerio de Justicia.

Que el OBJETO DE LA ENTIDAD es:

*"**ARTÍCULO 5o**. El COC tiene por misión desarrollar, promover y proteger el Movimiento Olímpico de acuerdo con la carta Olímpica. Para el logro de su misión cumplirá los siguientes objetivos: A). Promover y desarrollar el Olimpismo como filosofía de vida, que exalta y combina las cualidades corporales con las de la mente, armonizando el deporte con la cultura y la educación, promoviendo los principios y valores fundamentales del Olimpismo en el país en los campos del deporte y la educación, promoviendo programas educativos Olímpicos en todos los niveles en las instituciones del sector educativo, al igual que apoyando la creación de instituciones dedicadas a la educación olímpica, tales como academias olímpicas nacionales museos olímpicos y otros programas, incluyendo los culturales relacionados con el movimiento olímpico. B). Estimular el espíritu deportivo, consolidar y difundir la afición al deporte, propiciando la amistad entre atletas y dirigentes de todas las regiones del país y del mundo. C). Luchar contra el uso de sustancia y procedimientos prohibidos por el COI y las federaciones deportivas internacionales, interviniendo ante las autoridades competentes para que los controles médicos se puedan realizar en las mejores condiciones. Para tal efecto, el COC acogerá lo indicado en el Código Mundial Antidopaje y asegurará que sus políticas, reglas y procedimientos de manejo de resultados cumplan con dicho código y se respeten todos los roles y responsabilidades. D). En coordinación con las federaciones deportivas nacionales está obligado a la preparación, selección y participación de los atletas en los juegos del Ciclo Olímpico, auspiciado por el COI, y será responsable del comportamiento de toda su delegación. E). Representar, inscribir y liderar, en virtud de su autoridad exclusiva, a los participantes nacionales en los Juegos Olímpicos y en los Juegos Mundiales. F). Organizar y dirigir dichos juegos, cuando estos se realicen en el territorio nacional. G). Colaborar con las entidades públicas y privadas, en el fomento de una sana política del deporte. H). Formular, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte para todos y la formación del recurso humano. I). Promover la capacitación de los dirigentes deportivos, su participación y su representatividad ante los organismos internacionales del deporte. J). Cuando una o más ciudades aspiren a ser sedes de unos Juegos del ciclo Olímpico, el comité ejecutivo del COC, previa presentación de las ciudades nacionales aspirantes, seleccionará la sede y representará su candidatura ante el organismo internacional competente. El COC reglamentará el cuaderno de obligaciones que deberán cumplir las ciudades aspirantes a ser sede. Se exceptúan de lo anterior los Juegos Deportivos Nacionales. K). Cumplir y hacer cumplir lo indicado en la Carta Olímpica, estatutos y reglamentos, y tomar las acciones necesarias contra cualquier forma de discriminación y violencia en el deporte. L). Prestar servicios de asesoría, organización, operación y comercialización de eventos deportivos, así como los servicios de diseño, dotación, mejoramiento, implementación y administración de escenarios deportivos, con el fin de generar recursos para reinvertir en los programas misionales del COC, con la asesoría y acompañamiento de las federaciones deportivas nacionales."*

Que su REPRESENTANTE LEGAL inscrito es:

CIRO DEL CARMEN SOLANO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No. 78018713, en calidad de PRESIDENTE, cuyo periodo se extiende desde el 2025-03-11 hasta el 2029-03-10.

Que su REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE inscrito es:

JOSE LUIS ECHEVERRY AZCARATE, identificado con cédula No. 14882366, en calidad de PRIMER VICEPRESIDENTE, cuyo periodo se extiende desde el 2025-03-11 hasta el 2029-03-10.

Que los DIGNATARIOS son:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PERIODO
PRESIDENTE	CIRO DEL CARMEN SOLANO HURTADO	78018713	2025-03-11 2029-03-10
PRIMER VICEPRESIDENTE	JOSE LUIS ECHEVERRY AZCARATE	14882366	2025-03-11 2029-03-10
SEGUNDO VICEPRESIDENTE	IRMA LUCÍA RUÍZ GUTIÉRREZ	43025629	2025-03-11 2029-03-10
SECRETARIA GENERAL	ANA EDURNE CAMACHO CORREDOR	40015136	2025-03-11 2029-03-10
TESORERO	JORGE ELIÉCER FRANCO PINEDA	79941068	2025-03-11 2029-03-10
VOCAL	JUAN LUIS ZAPATA FUSCALDO	16627576	2025-03-11 2029-03-10
VOCAL	MIRIAM LEONOR SUÁREZ GONZÁLEZ	41700842	2025-03-11 2029-03-10
VOCAL	HELMUTH BELLINGRODT WOLFF	7447403	2025-03-11 2029-03-10
VOCAL	JORGE MAURICIO ÁLVARO VARGAS CARREÑO	9515228	2025-03-11 2029-03-10

Que los FISCALES son:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PERIODO
FISCAL PRINCIPAL	HELDER ALBERTO NAVARRO CARRIAZO	4019666	2025-03-11 2029-03-10
FISCAL SUPLENTE	JAVIER VERGARA GARZÓN	70074627	2025-03-11 2029-03-10
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOAQUÍN ALFREDO ARAQUE MORA	1024511547	2025-04-01 2026-03-31
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ARIEL AHUMEDO SIERRA	19301553	2025-04-01 2026-03-31

ESTE CERTIFICADO TIENE COMO ÚNICA FINALIDAD ACREDITAR EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Se expide en Bogotá D.C., el día 18 de noviembre de 2025.

YANETH ASTRID MARIN OSPINA
Directora de Personas Jurídicas

Documento 20252300199911 firmado electrónicamente por:	
Yaneth Astrid Marín Ospina	Directora de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 19-11-2025 12:56:57
Juan Manuel Poveda Muñoz	Profesional Universitario Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 19-11-2025 12:39:49
Revisó:	Lilian Marcela López Torres - Profesional especializado 222-19 - Dirección de Personas Jurídicas

a5827e26a63e0407b429b39a22c0fdb9673af497203ac1327d982ed81562ad5c
Codigo de Verificación CV: 39423